

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

9287

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública, por la que se acuerda la exclusión del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos de las personas aspirantes que han obtenido la condición de funcionario de carrera del cuerpo de gestión

La directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública (en adelante, EBAP) ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Hechos

1. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022, se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122 de 17 de septiembre de 2022).
2. Mediante Resolución de la consejera Presidencia, Función Pública e Igualdad de 25 de noviembre de 2022, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 155 de 29 de noviembre).
3. El punto 8.1.6 de las bases específicas de la convocatoria mencionada, establece que si algún aspirante es nombrado personal funcionario de carrera del mismo cuerpo, escala o especialidad a la que opta, si procede, durante el transcurso de este proceso selectivo, o bien ya tiene esta condición, será excluido, con la correspondiente devolución de tasas.
4. En el BOIB nº. 99 de 18 de julio de 2023, se ha publicado la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se nombra personal funcionario de carrera del cuerpo de gestión de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por la Resolución de 25 de abril de 2019 y se les adjudica un puesto de trabajo. Entre las personas nombradas personal funcionario de carrera por esta resolución y que han tomado posesión, algunas están admitidas en el proceso de estabilización por concurso extraordinario de méritos del cuerpo de gestión de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que se detallan en el anexo de la presente resolución.

Fundamentos de derecho

1. La Constitución Española de 1978 y la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears.
2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022, se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122 de 17 de septiembre de 2022).
6. El Decreto 31/2012, de 12 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la escuela Balear de Administración Pública.
7. El Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.





8. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

9. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears.

Propuesta de resolución

Por todo lo anterior, propongo a la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas que acuerde la exclusión de las personas que se relacionan en el anexo de la presente resolución, del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario del cuerpo de gestión de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocadas por Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 7 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 122 de 17 de septiembre de 2022), y la iniciación de los trámites necesarios para la devolución de tasas.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar su resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo. De régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 10.1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, a fecha de la firma electrónica (3 de octubre de 2023)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens

La directora gerente proponente

María Violeta Rodríguez Martínez

ANEXO

Concurso Cuerpo gestión Mallorca

DNI	NOMBRE
***1208*	BLASCOS GUAL, ROGER
***3708*	MAYOR RAMIS, JAUME
***1363*	VICENS MORRO, JORDI